ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
ACTA 4
(COMPROBACIÓN DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN)

Presidencia:
Dña. Rosa M.ª Martínez Diéguez
Jefa del Servicio de Régimen Jurídico y Contratación
Vocalías:
D. Daniel del Castillo Mora
Representante de Gabinete Jurídico
D. Carlos Martínez Castro
Representante de la Intervención Delegada
D. Francisco Molina Ortíz
Subdirector de Gestión de Recursos e Infraestructuras
Dª. M.ª Dolores Barrera Navarro
Técnica del Servicio de Régimen Jurídico y Contratación
Secretaría:
Fernando Ruiz Merino
Jefe de Área del Servicio de Régimen Jurídico y Contratación

En Sevilla, el día 22 de octubre de 2019, a las 12:45 h. se reúnen las personas al margen relacionadas, que constituyen la Mesa de contratación de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, según Resolución del Director Gerente, de designación de los miembros de la mesa de contratación de fecha 04 de julio de 2019, con objeto de proceder a la comprobación de la documentación previa a la adjudicación, correspondiente al expediente siguiente:

EXPEDIENTE: CONTR 2019 213596
ÓRGANO GESTOR PROPONENTE: SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DE RECURSOS E INFRAESTRUCTURAS.
PROCEDIMIENTO: ABIERTO
VALOR ESTIMADO: DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (2.862.376,28 Euros).
TIPO DE CONTRATO: SERVICIOS
DENOMINACIÓN: ACUERDO MARCO PARA LOS SERVICIOS DE LABORES AGRÍCOLAS DE LAS FINCAS QUE GESTIONA LA AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA, CAMPAÑAS AGRÍCOLAS DE 2019/2020 A 2022/2023.

Con fecha 3 de octubre de 2019 se remite a las empresas y personas físicas que se relacionan a continuación requerimiento de documentación previa a la adjudicación del acuerdo marco:

- CEREALES DOMÍNGUEZ, S.L
- SERVICIOS AGRÍCOLAS MEDRANO, S.L.U
- JUAN ANTONIO CANSINO BELTRÁN
- PEDRO J. MUÑOZ OBRAS Y SERVICIOS, S.L
- SERVICIOS AGRÍCOLAS NAVARRO Y FUENTES.
- LUIS RUÍZ CARO.
- SERVICIOS AGRÍCOLAS LACRISO, S.L.
- JAIME GARCÍA MARTÍNEZ
- FITOSANITARIOS Y AGRO SERVICIOS JUSEUG, S.L

- HERMANOS MATEILLO, S.L
- DOMINGO JOSÉ MUÑOZ RUÍZ.
- JOSÉ JESÚS CHITO BELTRÁN
- AGROROSCA, S.C.A
- MARTÍN CARRASCO, S.L
- TOMÁS BRIONES SUUCEDO SL
- MIGUEL ANGEL FELGUERAS NAVARRO.
- VALERIANO SERRANO DENDRA.
- AGROALIMENTACIÓN ALMAZARA DEL CASTILLO.

Con fecha 4 de octubre, se remite a los citados licitadores escrito en el que se procede a rectificar el apartado A del requerimiento del día 3, en el mismo se exigía constituir garantía definitiva, mencionando el importe; no obstante y de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 9 K del pliego de cláusulas administrativas particulares y de conformidad a lo establecido en el apartado 5 del artículo 107 de la LCSP, la garantía se fijará para cada contrato basado en el acuerdo marco en relación con su importe de adjudicación, por lo expuesto se dejaba sin efecto el mencionado apartado A.

Con fecha 22 de octubre de 2019 se reúne la mesa de contratación al objeto de comprobar la documentación aportada al requerimiento efectuado, no obstante y antes de proceder a ello, la vocalía representante de la Intervención Delegada, considera que no tiene claro la continuidad de la tramitación del expediente, debido a que en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en concreto en el Anexo I , apartado 1, correspondiente a la información relativa a los lotes, se indica textualmente:

> *"Información relativa a los lotes:*
> *División en lotes: Si*
> *Excepción de la aplicación de las normas de regulación armonizada a la adjudicación de cada lote (art. 22.2 LCSP); No*
> *Pueden presentarse ofertas para:*
> *Todos los lotes: Si*
> *Número máximo de lotes: 41. En la memoria justificativa se encuentran la descripción de cada uno de los lotes.*
> *Número máximo de lotes que pueden adjudicarse a una única persona licitadora: 5 lotes*
> *Criterios objetivos o sistemas para determinar la adjudicación de los lotes (en caso de limitar el número que puede adjudicarse a cada persona licitadora): No procede"*

Ante ello y al existir opiniones contrarias, entre el resto de miembros de la mesa de contratación, y de conformidad con lo establecido en el artículo 94.1 d) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre de la Administración de la Junta de Andalucía: *"Ejercer el derecho al voto y formular su voto particular, así como expresar el sentido de su voto y los motivos que lo justifican",* se procede por parte de las vocalías de la mesa a someter a votación, si es necesario continuar en ese momento con el procedimiento de contratación o no, y por tanto analizar la documentación previa a la adjudicación. Conforme al artículo 96 de la citada ley 9/2007, forma parte de este Acta como adjuntos a la misma la motivación y sentido de los votos emitidos.

Del resultado de dicha votación resulta que la vocalía representante de la Intervención Delegada, considera que no se debería continuar con la tramitación del expediente, el resto de miembros de la mesa, la Presidencia, la Secretaría, la vocalía representante del Gabinete Jurídico la vocalía correspondiente al Departamento de Gestión de Recursos e Infraestructuras y la vocalía que representa al Servicio de Régimen Jurídico y Contratación, acuerdan que se continúe con el mismo.

Como consecuencia de lo anterior, la mesa de contratación procede a la comprobación de la documentación aportada por cada una de las empresas y personas físicas a las que se les ha requerido, de la misma se observan las siguientes incidencias de cada uno de ellos, que a continuación se exponen y que son objeto de subsanación:

CEREALES DOMÍNGUEZ, S.L

B) De conformidad con el apartado 9.7.2.c) del PCAP deberá aportarse:

• En relación con la **solvencia económica y financiera** el Anexo XIV del PCAP establece:

Que el volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Al ser necesaria la huella digital que dé constancia del efectivo depósito de las cuentas en el Registro, pueden solicitar al propio Registro que nos remitan dichas cuentas al correo electrónico contratacion.agapa@juntadeandalucia.es

De la documentación aportada se ha verificado que las cuentas anuales no se encuentran depositadas en el Registro Mercantil, por lo que tendrá que acreditar el depósito de las mismas.

SERVICIOS AGRÍCOLAS MEDRANO, S.L.U

B) De conformidad con el apartado 9.7.2.c) del PCAP deberá aportarse:

• En relación con la **solvencia económica y financiera** el Anexo XIV del PCAP establece:

Que el volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Al ser necesaria la huella digital que dé constancia del efectivo depósito de las cuentas en el Registro, pueden solicitar al propio Registro que nos remitan dichas cuentas al correo electrónico contratacion.agapa@juntadeandalucia.es

De la documentación aportada se ha verificado que las cuentas anuales no se encuentran depositadas en el Registro Mercantil, por lo que tendrá que acreditar el depósito de las mismas.

• En relación con la **solvencia técnica,** el Anexo XV del PCAP

- La empresa licitadora deberá presentar una relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los tres últimos años, atendiendo a tal efecto a los tres primeros dígitos del código CPV, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes.
- Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario, acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

- El periodo para tener en consideración los servicios realizados será el de los tres últimos años. Se exige que el importe anual medio acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

  Vista la documentación no se acredita la solvencia técnica para el lote 36, consistente en labores preparatorias presimebra, siembra y mantenimiento de los cultivos herbáceos de la provincia de Sevilla, por importe de 18.462,14 euros, por ello deberá acreditarlo.

C) De conformidad con la cláusula 9.7.2.a) y b) del PCAP, los documentos acreditativos de la personalidad y capacidad de la persona licitadora y los documentos acreditativos de la representación: al respecto falta la siguiente documentación

- Declaración responsable de tener plena capacidad de obrar y no estar incursa en las prohibiciones de contratar previstas en el artículo 71 LCSP, de conformidad con el modelo Anexo XII del PCAP, dicho Anexo debe aportarse.

D) De conformidad con el apartado 9.7.2.f), g) y h) del PCAP debe aportar:

- Debe aportar declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula en el Impuesto sobre Actividades Económicas.

E) De conformidad con el apartado 9.7.2.i) del PCAP debe aportar:

Las personas licitadoras que tengan un número de 50 o más personas trabajadoras en su plantilla estarán obligadas a contar con, al menos, un dos por ciento de personas trabajadoras con discapacidad o a adoptar las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva en favor de personas trabajadoras con discapacidad. A tal efecto, deberán aportar, en todo caso, un certificado de la empresa en que conste tanto el número global de personas trabajadoras de plantilla como el número particular de personas trabajadoras con discapacidad en la misma. En el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, deberán aportar una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración con las

concretas medidas aplicadas. Asimismo, podrán hacer constar en el citado certificado el porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad que tienen en la plantilla, a efectos de lo establecido para los supuestos de empate en la cláusula relativa a la clasificación de las ofertas.

Las personas licitadoras que tengan menos de 50 personas trabajadoras en su plantilla, deberán aportar, en todo caso, un certificado acreditativo del número de personas trabajadoras de plantilla.

Las referidas certificaciones se acreditarán conforme al modelo establecido en el Anexo XVII, modelo que no ha sido aportado.

F) De conformidad con el apartado 9.7.2.j) del PCAP debe aportar:

De conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres deberán acreditar la elaboración y aplicación efectiva del Plan de Igualdad previsto en el mismo:

1. Las personas licitadoras que tengan más de doscientas cincuenta personas trabajadoras.
2. Cuando así se establezca en el Convenio Colectivo que sea de aplicación, en los términos previstos en el mismo.
3. Cuando la autoridad laboral hubiera acordado en un procedimiento sancionador la sustitución de las sanciones accesorias por la elaboración y aplicación de dicho plan, en los términos que se fijen en el indicado acuerdo.

A tal efecto las personas licitadoras acreditarán la elaboración, aplicación y vigencia efectiva del citado Plan, entre otros, por alguno de los siguientes medios:

- Copia, que tenga carácter de auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente, del texto original del Plan de Igualdad firmado por los componentes de la comisión negociadora.
- Copia, que tenga carácter de auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente, del Acta de la comisión negociadora por la que se aprueba el Plan de Igualdad, con expresión de las partes que lo suscriban.
- Declaración del representante de la empresa indicando la referencia de publicación del Plan de Igualdad o del Convenio en que aquél se inserte en el boletín oficial correspondiente.
- Poseer la persona licitadora el distintivo "Igualdad en la Empresa" y encontrarse el mismo vigente. Uno de los requisitos generales de las entidades candidatas a obtener el distintivo "Igualdad en la Empresa" es, según los dispuesto en el artículo 4.2. f) del Real Decreto 1615/2009, de 26 de octubre, "Haber implantado un plan de igualdad, en aquellos supuestos en que la empresa esté obligada a su implantación por imperativo legal o convencional. En los demás supuestos, haber implantado un plan de igualdad o políticas de igualdad".

Sin perjuicio de lo anterior, en el supuesto que la vigencia o aplicación efectiva de un Plan de Igualdad ofrezca dudas a la Mesa de contratación (por ejemplo, no consta el período de vigencia o éste ha transcurrido ya sin que se conozca si se ha prorrogado o no) también podría solicitarse a la persona licitadora que presente una declaración relativa a que la misma aplica efectivamente el Plan de Igualdad firmada por la representación de la empresa y de los trabajadores y trabajadoras.

En dicho Plan se fijarán los concretos objetivos de igualdad a alcanzar, las estrategias y prácticas a adoptar para su consecución, así como el establecimiento de sistemas eficaces de seguimiento y evaluación de los objetivos fijados.

JUAN ANTONIO CANSINO BELTRÁN

B) De conformidad con el apartado 9.7.2.c) del PCAP deberá aportarse:

- En relación con la **solvencia económica y financiera** el Anexo XIV del PCAP establece:

En el caso de profesionales que no tengan la condición de empresarios, justificación de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, con indicación expresa de los riesgos cubiertos y de su plazo mínimo de vigencia o fecha de vencimiento, por cuantía igual o superior al doble del presupuesto de licitación excluido IVA del lote o lotes a los que oferte, en este caso el importe asciende a:

Lote 26: 26.494,22 euros.
Lote 27: 38.000,00 euros.
Lote 29: 78.234,49 euros.
Lote 30: 26.798,45 euros.
Lote 31: 37.963,32 euros.

Indicarle que si bien ha presentado un seguro de indemnización por riegos profesionales, el mismo se encuentra caducado (fecha de vencimiento 21/08/2019) por lo que deberá aportarlo actualizado.

D) De conformidad con el apartado 9.7.2.f), g) y h) del PCAP debe aportar:

- Debe aportar declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula en el Impuesto sobre Actividades Económicas.

PEDRO J. MUÑOZ OBRAS Y SERVICIOS, S.L

D) De conformidad con el apartado 9.7.2.f), g) y h) del PCAP debe aportar:

- Certificación positiva, expedida por la Agencia Tributaria Estatal, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas. Al encontrarse incluido el Anexo XVI, autorización para la cesión de la información, se ha comprobado por parte de este Servicio si la citada empresa se encontraba al corriente de las obligaciones con la Agencia Tributaria Estatal, resultando ser negativa.

- Debe aportar declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula en el Impuesto sobre Actividades Económicas.

SERVICIOS AGRÍCOLAS NAVARRO Y FUENTES SL

Comprobada la documentación aportada por esta empresa se verifica que la misma tiene que presentar todo lo solicitado en el primer requerimiento, y que se relaciona a continuación, ya que los certificados aportados correspondiente a la Agencia Tributaria Estatal, a la Agencia Tributaria de la Junta de Andalucía, Tesorería Territorial de la Seguridad Social de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, y con la Seguridad Social, están caducados.

B) De conformidad con el apartado 9.7.2.c) del PCAP deberá aportarse:

• En relación con la **solvencia económica y financiera** el Anexo XIV del PCAP establece:

Criterios de selección relativos a la solvencia económica y financiera del empresario

1) Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al 25% del valor anual medio del contrato o en su caso la suma del 25% de los valores anuales medios estimados de los lotes a los que licite que deban ejecutarse al mismo tiempo, en este caso resulta un importe de **5.827,63 euros**.

2) En el caso de profesionales que no tengan la condición de empresarios, justificación de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, con indicación expresa de los riesgos cubiertos y de su plazo mínimo de vigencia o fecha de vencimiento, por cuantía igual o superior al doble del presupuesto de licitación excluido IVA del lote o lotes a los que oferte, en este caso el importe asciende a **46.621,00 euros**.

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Al ser necesaria la huella digital que dé constancia del efectivo depósito de las cuentas en el Registro, pueden solicitar al propio Registro que nos remitan dichas cuentas al correo electrónico contratacion.agapa@juntadeandalucia.es

• En relación con la **solvencia técnica,** el Anexo XV del PCAP

Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato,

- La empresa licitadora deberá presentar una relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los tres últimos años, atendiendo a tal efecto a los tres primeros dígitos del código CPV, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes.
- Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano

competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario, acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

- El periodo para tener en consideración los servicios realizados será el de los tres últimos años. Se exige que el importe anual medio acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato. El importe concreto asciende a **16.317, 35 euros.**

C) De conformidad con la cláusula 9.7.2.a) y b) del PCAP, los documentos acreditativos de la personalidad y capacidad de la persona licitadora y los documentos acreditativos de la representación:

- La escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda.
- El poder de representación de D. Francisco Fuentes Delgado, firmante de la proposición, bastanteado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, debiendo aportarse copia autenticada del bastanteo acompañado de una copia compulsada, notarial o administrativamente, de su Documento Nacional de Identidad o, en su caso, el documento que haga sus veces.

- Declaración responsable de tener plena capacidad de obrar y no estar incursa en las prohibiciones de contratar previstas en el artículo 71 LCSP, de conformidad con el modelo Anexo XII del PCAP.

D) De conformidad con el apartado 9.7.2.f), g) y h) del PCAP debe aportar:

- Autorización para la cesión de información relativa a obligaciones tributarias con el Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía en procedimientos de contratación, conforme al modelo Anexo XVI del PCAP.

- Certificación positiva, expedida por la Agencia Tributaria Estatal, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

- Certificación positiva, expedida por la Agencia Tributaria de la Junta de Andalucía, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

- Certificación positiva expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

- Justificante de estar dada de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. En caso de estar exenta de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto. En todo caso, se acompañará declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

La aportación del certificado expedido por el **Registro de Licitadores** de la Comunidad Autónoma de Andalucía acompañada de una declaración expresa responsable, emitida por la persona licitadora o sus representantes con facultades que figuren en el Registro, relativa a la no alteración de los datos que constan en el mismo, podrá sustituir a la documentación contenida en las letras B), C) y D) anteriores, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.

E) De conformidad con el apartado 9.7.2.i) del PCAP debe aportar:

Las personas licitadoras que tengan un número de 50 o más personas trabajadoras en su plantilla estarán obligadas a contar con, al menos, un dos por ciento de personas trabajadoras con discapacidad o a adoptar las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva en favor de personas trabajadoras con discapacidad. A tal efecto, deberán aportar, en todo caso, un certificado de la empresa en que conste tanto el número global de personas trabajadoras de plantilla como el número particular de personas trabajadoras con discapacidad en la misma. En el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, deberán aportar una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración con las concretas medidas aplicadas. Asimismo, podrán hacer constar en el citado certificado el porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad que tienen en la plantilla, a efectos de lo establecido para los supuestos de empate en la cláusula relativa a la clasificación de las ofertas.

Las personas licitadoras que tengan menos de 50 personas trabajadoras en su plantilla, deberán aportar, en todo caso, un certificado acreditativo del número de personas trabajadoras de plantilla.

Las referidas certificaciones se acreditarán conforme al modelo establecido en el anexo XVII.

F) De conformidad con el apartado 9.7.2.j) del PCAP debe aportar:

De conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres deberán acreditar la elaboración y aplicación efectiva del Plan de Igualdad previsto en el mismo:

1. Las personas licitadoras que tengan más de doscientas cincuenta personas trabajadoras.
2. Cuando así se establezca en el Convenio Colectivo que sea de aplicación, en los términos previstos en el mismo.
3. Cuando la autoridad laboral hubiera acordado en un procedimiento sancionador la sustitución de las sanciones accesorias por la elaboración y aplicación de dicho plan, en los términos que se fijen en el indicado acuerdo.

A tal efecto las personas licitadoras acreditarán la elaboración, aplicación y vigencia efectiva del citado Plan, entre otros, por alguno de los siguientes medios:

- Copia, que tenga carácter de auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente, del texto original del Plan de Igualdad firmado por los componentes de la comisión negociadora.
- Copia, que tenga carácter de auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente, del Acta de la comisión negociadora por la que se aprueba el Plan de Igualdad, con expresión de las partes que lo suscriban.
- Declaración del representante de la empresa indicando la referencia de publicación del Plan de Igualdad o del Convenio en que aquél se inserte en el boletín oficial correspondiente.
- Poseer la persona licitadora el distintivo "Igualdad en la Empresa" y encontrarse el mismo vigente. Uno de los requisitos generales de las entidades candidatas a obtener el distintivo "Igualdad en la Empresa" es, según los dispuesto en el artículo 4.2. f) del Real Decreto 1615/2009, de 26 de octubre, "Haber implantado un plan de igualdad, en aquellos supuestos en que la empresa esté obligada a su implantación por imperativo legal o convencional. En los demás supuestos, haber implantado un plan de igualdad o políticas de igualdad".

Sin perjuicio de lo anterior, en el supuesto que la vigencia o aplicación efectiva de un Plan de Igualdad ofrezca dudas a la Mesa de contratación (por ejemplo, no consta el período de vigencia o éste ha transcurrido ya sin que se conozca si se ha prorrogado o no) también podría solicitarse a la persona licitadora que presente una declaración relativa a que la misma aplica efectivamente el Plan de Igualdad firmada por la representación de la empresa y de los trabajadores y trabajadoras.

En dicho Plan se fijarán los concretos objetivos de igualdad a alcanzar, las estrategias y prácticas a adoptar para su consecución, así como el establecimiento de sistemas eficaces de seguimiento y evaluación de los objetivos fijados.

LUIS RUIZ CARO

C) De conformidad con la cláusula 9.7.2.a) y b) del PCAP, los documentos acreditativos de la personalidad y capacidad de la persona licitadora y los documentos acreditativos de la representación:

- Declaración responsable de tener plena capacidad de obrar y no estar incursa en las prohibiciones de contratar previstas en el artículo 71 LCSP, de conformidad con el modelo Anexo XII del PCAP.

SERVICIOS AGRÍCOLAS LACRISO, S.L.

La documentación aportada por la citada empresa es correcta, no teniendo que subsanar.

JAIME GARCÍA MARTÍNEZ

C) De conformidad con la cláusula 10.7.2.a) y b) del PCAP, los documentos acreditativos de la personalidad y capacidad de la persona licitadora y los documentos acreditativos de la representación:

- Las personas licitadoras individuales presentarán copia compulsada, notarial o administrativamente, del Documento Nacional de Identidad o, en su caso, el documento que haga sus veces.

D) De conformidad con el apartado 9.7.2.f), g) y h) del PCAP debe aportar:

• Certificación positiva, expedida por la Agencia Tributaria Estatal, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas, la certificación aportada no es correcta debido a que la misma no indica que posibilidad de su participación en los procedimientos de contratación, por lo que deberá presentarla correctamente.

• Debe aportar declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula en el Impuesto sobre Actividades Económicas.

E) De conformidad con el apartado 9.7.2.i) del PCAP debe aportar:

Las personas licitadoras que tengan un número de 50 o más personas trabajadoras en su plantilla estarán obligadas a contar con, al menos, un dos por ciento de personas trabajadoras con discapacidad o a adoptar las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva en favor de personas trabajadoras con discapacidad. A tal efecto, deberán aportar, en todo caso, un certificado de la empresa en que conste tanto el número global de personas trabajadoras de plantilla como el número particular de personas trabajadoras con discapacidad en la misma. En el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, deberán aportar una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración con las concretas medidas aplicadas. Asimismo, podrán hacer constar en el citado certificado el porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad que tienen en la plantilla, a efectos de lo establecido para los supuestos de empate en la cláusula relativa a la clasificación de las ofertas.

Las personas licitadoras que tengan menos de 50 personas trabajadoras en su plantilla, deberán aportar, en todo caso, un certificado acreditativo del número de personas trabajadoras de plantilla.

Las referidas certificaciones se acreditarán conforme al modelo establecido en el Anexo XVII, deberá aportar este Anexo.

FITOSANITARIOS Y AGRO SERVICIOS JUSEUG, S.L

C) De conformidad con la cláusula 9.7.2.a) y b) del PCAP, los documentos acreditativos de la personalidad y capacidad de la persona licitadora y los documentos acreditativos de la representación:

- La escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda.
- El poder de representación de D. Emilio Ruiz Cano, firmante de la proposición, bastanteado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, debiendo aportarse copia autenticada del bastanteo acompañado de una copia compulsada, notarial o administrativamente, de su Documento Nacional de Identidad o, en su caso, el documento que haga sus veces.

HERMANOS MATEILLO S.L

• En relación con la **solvencia económica y financiera** el Anexo XIV del PCAP deberá aportar:

Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al 25% del valor anual medio del contrato o en su caso la suma del 25% de los valores anuales medios estimados de los lotes a los que licite que deban ejecutarse al mismo tiempo, en este caso resulta un importe de **22.605,28 euros**.

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Al ser necesaria la huella digital que dé constancia del efectivo depósito de las cuentas en el Registro, pueden solicitar al propio Registro que nos remitan dichas cuentas al correo electrónico contratacion.agapa@juntadeandalucia.es

C) De conformidad con la cláusula 9.7.2.a) y b) del PCAP, los documentos acreditativos de la personalidad y capacidad de la persona licitadora y los documentos acreditativos de la representación:

- Presentación de copia de la carta de pago de estar al corriente en el pago del último ejercicio en el Impuesto sobre Actividades Económicas. En caso de estar exenta de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto

- Certificación positiva expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

  Al respecto la entidad presenta en lugar del Certificado de estar al corriente con la Seguridad Social, un certificado en el que se dice expresamente que: *"la persona física o jurídica anteriormente indicada (HERMANOS MATEILLO SL) NO figura inscrita como empresario en el Sistema de la Seguridad Social"*, por lo que deberá aportar correctamente certificación positiva expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social.
  Asimismo y para el supuesto de que todo el personal integrante de la citada empresa, se encuentre sujeto al Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos, se requiere aporten la documentación acreditativa de que éstos se encuentran al corriente en sus obligaciones con el Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos.

E) De conformidad con el apartado 9.7.2.i) del PCAP debe aportar:

Las personas licitadoras que tengan un número de 50 o más personas trabajadoras en su plantilla estarán obligadas a contar con, al menos, un dos por ciento de personas trabajadoras con discapacidad o a adoptar las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva en favor de personas trabajadoras con discapacidad. A tal efecto, deberán aportar, en todo caso, un certificado de la empresa en que conste tanto el número global de personas trabajadoras de plantilla como el número particular de personas trabajadoras con discapacidad en la misma. En el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, deberán aportar una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración con las concretas medidas aplicadas. Asimismo, podrán hacer constar en el citado certificado el porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad que tienen en la plantilla, a efectos de lo establecido para los supuestos de empate en la cláusula relativa a la clasificación de las ofertas.

Las personas licitadoras que tengan menos de 50 personas trabajadoras en su plantilla, deberán aportar, en todo caso, un certificado acreditativo del número de personas trabajadoras de plantilla.

Las referidas certificaciones se acreditarán conforme al modelo establecido en el Anexo XVII, deberá aportar este Anexo.

F) De conformidad con el apartado 9.7.2.j) del PCAP debe aportar:

De conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres deberán acreditar la elaboración y aplicación efectiva del Plan de Igualdad previsto en el mismo:

1. Las personas licitadoras que tengan más de doscientas cincuenta personas trabajadoras.
2. Cuando así se establezca en el Convenio Colectivo que sea de aplicación, en los términos previstos en el mismo.
3. Cuando la autoridad laboral hubiera acordado en un procedimiento sancionador la sustitución de las sanciones accesorias por la elaboración y aplicación de dicho plan, en los términos que se fijen en el indicado acuerdo.

A tal efecto las personas licitadoras acreditarán la elaboración, aplicación y vigencia efectiva del citado Plan, entre otros, por alguno de los siguientes medios:

- Copia, que tenga carácter de auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente, del texto original del Plan de Igualdad firmado por los componentes de la comisión negociadora.
- Copia, que tenga carácter de auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente, del Acta de la comisión negociadora por la que se aprueba el Plan de Igualdad, con expresión de las partes que lo suscriban.
- Declaración del representante de la empresa indicando la referencia de publicación del Plan de Igualdad o del Convenio en que aquél se inserte en el boletín oficial correspondiente.
- Poseer la persona licitadora el distintivo "Igualdad en la Empresa" y encontrarse el mismo vigente. Uno de los requisitos generales de las entidades candidatas a obtener el distintivo "Igualdad en la Empresa" es, según los dispuesto en el artículo 4.2. f) del Real Decreto 1615/2009, de 26 de octubre, "Haber implantado un plan de igualdad, en aquellos supuestos en que la empresa esté obligada a su implantación por imperativo legal o convencional. En los demás supuestos, haber implantado un plan de igualdad o políticas de igualdad".

Sin perjuicio de lo anterior, en el supuesto que la vigencia o aplicación efectiva de un Plan de Igualdad ofrezca dudas a la Mesa de contratación (por ejemplo, no consta el período de vigencia o éste ha transcurrido ya sin que se conozca si se ha prorrogado o no) también podría solicitarse a la persona licitadora que presente una declaración relativa a que la misma aplica efectivamente el Plan de Igualdad firmada por la representación de la empresa y de los trabajadores y trabajadoras.

En dicho Plan se fijarán los concretos objetivos de igualdad a alcanzar, las estrategias y prácticas a adoptar para su consecución, así como el establecimiento de sistemas eficaces de seguimiento y evaluación de los objetivos fijados.

DOMINGO JOSÉ MUÑOZ RUIZ

C) De conformidad con la cláusula 9.7.2.a) y b) del PCAP, los documentos acreditativos de la personalidad y capacidad de la persona licitadora y los documentos acreditativos de la representación:

- Declaración responsable de tener plena capacidad de obrar y no estar incursa en las prohibiciones de contratar previstas en el artículo 71 LCSP, de conformidad con el modelo Anexo XII del PCAP.

JOSÉ JESÚS CHITO BELTRÁN

C) De conformidad con la cláusula 9.7.2.a) y b) del PCAP, los documentos acreditativos de la personalidad y capacidad de la persona licitadora y los documentos acreditativos de la representación:

- Declaración responsable de tener plena capacidad de obrar y no estar incursa en las prohibiciones de contratar previstas en el artículo 71 LCSP, de conformidad con el modelo Anexo XII del PCAP.

AGROROSCA S.C.A

La documentación aportada por la citada empresa es correcta, no teniendo que subsanar.

MARTÍN CARRASCO S.L

D) De conformidad con el apartado 9.7.2.f), g) y h) del PCAP debe aportar:

- Debe aportar declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula en el Impuesto sobre Actividades Económicas.

TOMÁS BRIONES SAUCEDO SL

B) De conformidad con el apartado 9.7.2.c) del PCAP deberá aportarse:

- En relación con la **solvencia económica y financiera** el Anexo XIV del PCAP establece:

Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al 25% del valor anual medio del contrato o en su caso la suma del 25% de los valores anuales medios estimados de los lotes a los que licite que deban ejecutarse al mismo tiempo, en este caso resulta un importe de **5.827,63 euros**.

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Al ser necesaria la huella digital que dé constancia del efectivo depósito de las cuentas en el Registro, pueden solicitar al propio Registro que nos remitan dichas cuentas al correo electrónico contratacion.agapa@juntadeandalucia.es

De la documentación aportada se deriva que las cuentas anuales están presentadas en el Registro Mercantil, no encontrándose las mismas depositadas en dicho Registro, asimismo en las cuentas aportadas correspondientes a los ejercicios 2016 y 2017 no aparecen rellenas, estando todas sus casillas en blanco, por lo que deberá aportarlas depositadas y rellenas.

- En relación con la **solvencia técnica,** el Anexo XV del PCAP

  - La empresa aporta una relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, al respecto indicar que los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; no obstante los presentados son un fotocopia y se encuentran firmados telamáticamente, no pudiendo comprobarse su autenticidad, por lo que debe aportar la documentación firmada de forma manual o bien nos indique la forma de verificación de la autenticidad de la firma digital.

MIGUEL ANGEL FELGUERAS NAVARRO

C) De conformidad con la cláusula 9.7.2.a) y b) del PCAP, los documentos acreditativos de la personalidad y capacidad de la persona licitadora y los documentos acreditativos de la representación deberá aportar:

- Declaración responsable de tener plena capacidad de obrar y no estar incursa en las prohibiciones de contratar previstas en el artículo 71 LCSP, de conformidad con el modelo Anexo XII del PCAP.

D) De conformidad con el apartado 9.7.2.f), g) y h) del PCAP debe aportar:

- Certificación positiva, expedida por la Agencia Tributaria Estatal, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

VALERIANO SERRANO DENDRA

B) En relación con la **solvencia económica y financiera** el Anexo XIV del PCAP establece:

En el caso de profesionales que no tengan la condición de empresarios, justificación de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, con indicación expresa de los riesgos cubiertos y de su plazo mínimo de vigencia o fecha de vencimiento, por cuantía igual o superior al doble del presupuesto de licitación excluido IVA del lote o lotes a los que oferte, en este caso el importe asciende a:

Lote 16 LABORES PREPARATORIAS, SIEMBRA, APLICACIONES DE LOS CULTIVOS HERBÁCEOS EN LA FINCA LA PARRA DE LA PROVINCIA DE GRANADA: 49.168,41 euros.

Lote 17 RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE LOS CULTIVOS HERBÁCEOS EN LA FINCA LA PARRA DE LA PROVINCIA DE GRANADA: 39.946,24 euros.

Al respecto en relación al seguro de indemnización por riesgos profesionales aportado, no se puede determinar si el mismo tiene cobertura para las labores de los lotes anteriormente citado, por lo cual debe aclararlo.

AGROALIMENTACIÓN ALMAZARA DEL CASTILLO

B) De conformidad con el apartado 9.7.2.c) del PCAP deberá aportarse:

• En relación con la **solvencia económica y financiera** el Anexo XIV del PCAP establece:

Que el volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Al ser necesaria la huella digital que dé constancia del efectivo depósito de las cuentas en el Registro, pueden solicitar al propio Registro que nos remitan dichas cuentas al correo electrónico contratacion.agapa@juntadeandalucia.es

De la documentación aportada se ha verificado que las cuentas anuales no se encuentran depositadas en el Registro Mercantil, por lo que tendrá que acreditar el depósito de las mismas.

D) De conformidad con el apartado 9.7.2.f), g) y h) del PCAP debe aportar:

• Debe aportar declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula en el Impuesto sobre Actividades Económicas.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, se da por terminada la reunión a la 15:00 horas del día anteriormente citado, levantándose la presente acta para la debida constancia en el expediente de su razón.

La Presidencia,

Fdo: Rosa M.ª Martínez Diéguez

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE
Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía
JUNTA DE ANDALUCIA
C.I.F.: Q-4100797-B
18

La Secretaría,

Fdo: Fernando Ruiz Merino